

**EL INSITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución 1519 de 2020 – anexo técnico 1 Accesibilidad web

### **CERTIFICA**

Que cumple con los siguientes criterios:

- a) Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web cuentan con texto alternativo.
- b) El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
- c) El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones) y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
- d) Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuado y resaltando la información seleccionada.
- e) Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados
- f) El lenguaje de los títulos, páginas, secciones, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf) ).

Los anteriores ítems se certifican teniendo en cuenta que el sitio esta desarrollado en plataforma drupal 9 que cuenta con codificación y módulos que se adaptan a las normas internacionales de accesibilidad. También se manifiesta que desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se han realizado las parametrizaciones necesarias para adaptarlo a la resolución 1519 de 2020 y se llevan al cabo las buenas prácticas editoriales para dar el respectivo cumplimiento.



**Juliana Isabel Ramírez Gutiérrez**  
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones